

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 41-2018, celebrada el día 18 de octubre del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietaria
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Suplente en ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Sindica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
Jeannette Ramírez Rodríguez	Sindica Suplente Santa Elena
José Reynaldo Fernández	Sindico Suplente Santa Cecilia
Sebastián Víctor Víctor	Sindico Suplente La Garita en Ejerc.

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Cubillo: Periodista Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación de actas anterior: N° 40-2018
- 2.- Correspondencia
- 3.- Mociones
- 4.- Asuntos Varios
- 5.- Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

1.- Acta N° 40-2018 en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que en lugar de Florencio Acuña Ortiz, entra en ejercicio el señor José Manuel Vargas Chaves, si alguien tiene alguna objeción, no hay somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, votamos los señores: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte, y doña Gloria Monestel, 4 votos a favor.

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta anterior N° 40-2018, con 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte, y doña Gloria Monestel.

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce escrito firmado por las señoras Yalis Andrea Peña y la señora María Carrillo Membreño, Vecinas de la comunidad de Santa Cecilia, de la Cruz Guanacaste, de fecha 27 septiembre del 2018, en el cual solicitan la donación de uno de los lotes ubicados costado izquierdo de la casa #26 de la señora Ester Corea Hernández que pertenece a la Municipalidad, ya que son de escasos recursos económicos.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les explica que ese lote que solicitan las señoras vecinas de Santa Cecilia, está en un proyecto de vivienda que desarrollo la Municipalidad en la Administración 2008 – 2012, el señor dueño de la casa falleció, pero tenía su esposa e hijos, y lógicamente le pertenece a su señora e hijos o familia, muchas personas han pedido esa casa, pero considero que no, si algún compañero quiere expresar algo al respecto, su posición es pasarlo a la señora Vicealcaldesa para que haga la investigación, inspeccione, e informe.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia les dice que es muy sabido que en ese proyecto de vivienda se deben separar dos lotes que son para área de parque o de diversión para los niños, son campos destinados para eso, por lo tanto esos lotes no se pueden tocar, antes de pasarlo a la Vicealcaldesa,. Mejor decirles que no se puede donar, porque está destinado para área de recreo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice que es importante lo que dice don José Reynaldo, pero le aclara que ese no es el lote que solicitan, es donde tiene una casa y el señor falleció, en ese proyecto eran 29 lotes, 3 ya han muerto y le queda a sus familiares, o albaceas, ellas piden el lote del señor que falleció, de lógico le queda a ella(su esposa), por eso se pasa a investigación.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que hay dos situaciones, hay que abarcar lo que dice el señor síndico suplente, por ley se tiene que dejar terreno para área de recreo, y si alguien fallece debe hacerse un proceso sucesorio, para los herederos, esto se escapa de las manos de la Municipalidad porque ya están adjudicados los lotes con sus viviendas, si se le pasa a la señora Vicealcaldesa es para que les conteste esto.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario agrega que el asunto es complicado, porque ya existe una casa y tiene dueño, la Municipalidad no puede intervenir, mejor que se pase a la asesoría legal para que brinde un criterio.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia les aclara que estaba equivocado, en un principio lo mal interpretó, creyó que era un lote municipal, pero ese tiene vivienda, sin embargo es importante comentar en los fraccionamientos que se hacen en Santa Cecilia se deben dejar lotes para área recreativa y como no se hace nada, la gente se mete y se los coge y no se actúa, porque nadie les dice nada, así que aclara.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice que lo mejor es formar una Comisión Municipal especial, y sería integrada por los señores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y la señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal de la Cruz, se les remite para estudio, análisis, inspección e investigación y dictamen, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas (Regidores), Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, como Comisión Especial Municipal de la Cruz, para analizar, estudiar inspeccionar e investigar lo relacionado a solicitud de las señoras: Yalis Andrea Peña y María Teresa Carrillo Membreno, vecinas de Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, que le asignen un terreno donde se desarrolló proyecto de vivienda por parte de la Municipalidad en ese Distrito. Se emite para que estudien, analice y dictaminen y así tomar la resolución que corresponda. **APROBADO DEFINITIVAMENTE, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

2.- Se conoce documento firmado por la señora Leonor Víctor Sánchez, Directora de la Escuela de San Vicente de Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, en el cual, remite la propuesta de nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación de Escuela San Vicente, en reposición de tres miembros que renunciaron porque ya no viven en la zona, ellos son: Rosa María Guevara Narváez, Yader Eugenio Camacho Mayorga y Albin José Camacho Bermúdez, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N°1

Fredis Camacho Sevilla, cédula de identidad N°5-0243-0423

Faustina Yolanda Jiménez Chevéz, cédula de identidad N°5-0251-0887

Isaías Murillo Hernández, cédula de identidad N°2-0478-0638.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo en el nombramiento de esos tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Vicente de Santa Cecilia, por el resto del periodo de los que fueron de la zona y se autorice al señor Alcalde

Municipal para la debida juramentación, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Fredis Camacho Sevilla, cédula de identidad N°5-0243-0423, Faustina Yolanda Jiménez Chevéz, cédula de identidad N°5-0251-0887 y Isaías Murillo Hernández, cédula de identidad N°2-0478-0638, vecinos de la comunidad de San Vicente, jurisdicción del Cantón de La Cruz, como miembros de la Junta de Educación Escuela San Vicente por lo que reste del período, en reposición de tres miembros que presentaron su renuncia a dicha Junta de Educación. Así mismo, se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal para proceda con la debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio)**

3.- Se conoce oficio AEP-1047-2018, firmado por la Msc. Tatiana Gutiérrez Delgado, Procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, de fecha 01 de octubre del 2018, en el cual medio del documento N° AEP-1217-2017 de fecha 14 de diciembre del 2017, esta Procuraduría le solicitó al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, un conjunto de datos, a saber:

"a) Copia de la documentación presentada por el regidor Carlos Manuel Ugarte Huertas, mediante la cual le solicita a la Municipalidad de La Cruz, el cierre parcial de la calle pública que se dirige hacia la entrada principal de la Escuela Salvador Villar, que viene desde el año 2014, según lo expresado por el señor regidor, en el Acta de la sesión extraordinaria No. 30-2017, celebrada por el Concejo Municipal del día 8 de noviembre del presente año.

b) Copia del expediente administrativo que lleva la Municipal respecta al cierre parcial de la vía pública indicada, que incluya la decisión administrativa inicial de autorizar su cierre parcial dispuesta de previo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No. 30-2017, y la documentación que le sirvió de respaldo. Favor brindar la información con que cuente la Municipal sobre la persona (s) que estuvo | la (sic) cargo de la construcción del muro colocado para cerrar un sentido de la vía.

c) Informar si el ingeniero Víctor Reyes Carvajal, a la fecha, es funcionario de la Municipalidad de La Cruz."

De acuerdo al comprobante que está agregado al expediente esta Oficina, el citado memorial fue remitido por la señora Laura Arguedas Araya, Asistente Administrativa de la Procuraduría de la Ética Pública, *correctamente*, del correo electrónico lauraaa@pgr.go.cr a la cuenta electrónica institucional junnier.salazar@munilacruz.go.cr, a las 11.17 horas del 14 de diciembre del 2017. El 26 de febrero del 2018, durante la labor de seguimiento de la solicitud de información contenida en la misiva N° AEP-1217-2017, esta Procuraduría

recibe, telefónicamente, una petición de las colaboradoras de la Alcaldía Municipal de La Cruz, para el reenvío electrónico de la comentada nota.

En atención de lo anterior, el señor Juan Antonio Quirós Vázquez, Abogado Asistente de la suscrita, reenvía el oficio de cita desde el correo electrónico juanqv@pgr.go.cr a las cuentas electrónicas institucional y personales ivania.hernandez@munilacruz.go.cr, yahaira.duarte@munilacruz.go.cr e hivannia11@gmail.com, con copia a junnier.salazar@munilacruz.go.cr, a las 14.53 horas del 26 de febrero del año en curso; recibándose para ese segundo acto de notificación, un acuse de recibo del correo electrónico hivanniall@gmail.com.

Por la falta de respuesta del Alcalde Municipal Salazar Toba!. esta Procuraduría reitera, nuevamente, el requerimiento de información inicial con el documento N° AEP-

471-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, documento que fue remitido por la Asistente Administrativa Arguedas Araya de la cuenta electrónica institucional lauraaa@pgr.go.cr al correo electrónico junnier.salazar@munilacruz.go.cr, a las 14.57 horas del 25 de mayo del año en curso; sin embargo, *a la fecha de hoy esta Oficina no ha recibido respuesta de parte del Alcalde Municipal Salazar Toba!*. En razón de lo expuesto, por ser el Concejo Municipal de La Cruz la máxima autoridad del Gobierno Local, se le insta a tomar las medidas internas correspondientes para que el Alcalde Municipal Salazar Tobal haga entrega de la información solicitada por la Procuraduría de la Ética Pública. Finalmente, se le recuerda que en el ordenamiento jurídico existe un deber legal de entregar información a la Procuraduría General de la República, cuando ésta lo solicite a los funcionarios públicos, tal como lo indica el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N° 6815 del 27 de septiembre de 1982, el cual dispone que:

"Artículo 27. Citación de personas, suministro de datos, inspecciones.

(...) Los servidores públicos y las personas físicas o jurídicas están obligados a facilitar, a la Procuraduría General de la República, los documentos y datos que les solicite, excepto que por ley se disponga lo contrario. La información requerida deberá remitírsele dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del recibo de la solicitud. Las declaraciones que no se apeguen a la verdad o la negativa a suministrar los documentos y los datos solicitados, harán incurrir en los delitos de falso testimonio o desobediencia, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda, cuando sean funcionarios o empleados públicos; (...J". (El destacado no es del original).

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, les manifiesta que en relación a la nota de la Procuraduría General de la República, ya cumplieron., ya se les contestó y verificaron, ya se le envió a la procuraduría General de la República, y se hizo en el tiempo indicado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente municipal les dice que como lo informa el señor Alcalde Municipal, ya cumplió con lo solicitado, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo, que se le brinde visto bueno, que sea firme, definitivo y se dispense de trámite de comisión

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves, regidor suplente en ejercicio dicen que están de acuerdo, mientras que el señor Marvin Tablada Aguirre, dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto bueno al oficio N° AEP-1047-2018, firmado por la Msc. Tatiana Gutiérrez Delgado, Procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el cual dice que por medio del documento N° AEP-1217-2017 de fecha 14 de diciembre del 2017, esa Procuraduría le solicitó al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, un conjunto de datos, a saber:

"a) Copia de la documentación presentada por el regidor Carlos Manuel Ugarte Huertas, mediante la cual le solicita a la Municipalidad de La Cruz, el cierre parcial de la calle pública que se dirige hacia la entrada principal de la Escuela Salvador Villar, que viene desde el año 2014, según lo expresado por el señor regidor, en el Acta de la sesión extraordinaria No. 30-2017, celebrada por el Concejo Municipal del día 8 de noviembre del presente año.

b) Copia del expediente administrativo que lleva la Municipal respecta al cierre parcial de la vía pública indicada, que incluya la decisión administrativa inicial de autorizar su cierre parcial dispuesta de previo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No. 30-2017, y la documentación que le sirvió de respaldo. Favor brindar la información con que cuente la Municipal sobre la persona (s) que estuvo l la (sic) cargo de la construcción del muro colocado para cerrar un sentido de la vía.

c) Informar si el ingeniero Víctor Reyes Carvajal, a la fecha, es funcionario de la Municipalidad de La Cruz, y a la fecha no se ha contestado por parte del señor Alcalde. Se concede visto bueno por cuanto el señor Junnier Alberto Salazar Total, Alcalde Municipal de la Cruz, manifiesta que se le dio trámite a la contestación respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio, con uno contra: Marvin Tablada Aguirre).**

4.- Se conoce copia de oficio OTLI-570-2018, firmado por el Lic. Max Villareal Fuentes, Jefe de INDER Liberia, de fecha 01 de octubre del 2018, dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, en el cual solicita respuesta al oficio N° OTLI-12-7-2018 donde se le solicitó a la comisión que se integró en la Sesión Extraordinaria (20-2018) del Concejo Municipal, darle seguimiento al acuerdo de buscar un lote propiedad del Gobierno Local y que sería donado a favor del INDER, para ejecutar el proyecto denominado: Modelo para la gestión estratégica de emprendimientos locales, que permita impulsar el establecimiento, consolidación y encadenamiento de iniciativas, individuales y colectivas, en el cantón de La Cruz y a la fecha no ha recibido respuesta alguna.

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal de la Cruz les informa que ella ya le envió copia al INDER, lo que pasa es que ese loe está a nombre de la Junta de Educación de la Escuela Salvador Villar Muñoz, y la Comisión se han reunido para eso, se está trabajando en ello.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente municipal les dice, que es una copia y la comisión está trabajando, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo a la copia, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede acuse de recibo a la copia de oficio OTLI-570-2018, firmado por el Lic. Max Villareal Fuentes, Jefe de INDER Liberia, de fecha 01 de octubre del 2018, dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, en relación a que le pide respuesta del estado del terreno para llevar a cabo el proyecto de la Asociación Cámara de Turismo La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio).**

5.- Se conoce oficio N° 14260, Informe DFOE-DL-1495, firmado por los señores Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Licda. Milagro Rosales Valladares, Fiscalizador y Lic. Luis Fernando Picado Romero, Fiscalizador del Área de Fiscalización de Servicios de Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República de Costa Rica, de fecha 04 de octubre del 2018, en el cual da a conocer consideraciones sobre las funciones de la Auditoría Interna y su rol en el sistema de control interno Institucional, que según verificaciones realizadas por ese órgano Contralor para la consideración del Concejo Municipal de la Cruz, y en lo que le corresponde a la Alcaldía Municipal, propiamente en la asignación de recursos a la auditoría Interna de la Municipalidad de la Cruz, específicamente en la creación de la plaza fija de Gestor Jurídico de Auditoría Interna (Asistente de Auditoría Interna), que fue aprobada por el Concejo Municipal y vetada por el Alcalde Municipal, y elevado al Tribunal Contencioso Administrativo, como jerarca impropio y que éste último según resolución N° 430-2017 de 31 de octubre de 2017 declara improcedente el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal de la Cruz, e incorporado al Presupuesto Ordinario para el año 2018 y aprobado por esa Contraloría General de la República, y a la fecha no se ha realizado el concurso para suplir dicha plaza de asistente de auditoría. El 26 de setiembre 2018, se le concedió audiencia al Alcalde y tres representantes del Concejo Municipal en Contraloría donde se les abordó entre otras cosas, la asignación de recursos a la Auditoría Interna y se respondieron algunas inquietudes que presentaba la Alcaldía y el Concejo Municipal, por lo que se les hace referencia de los artículos 7, 9, 10, 12, 21, 22, 24, 25, 27, 32, 33 y 34, de la Ley General de Control Interno, donde claramente brindan las directrices a seguir para con las auditorías Internas Municipales, por lo que en vista de la situación que ha acontecido en la Municipalidad de la Cruz,

sin que se haya realizado el concurso para el nombramiento de un asistente para la auditoría interna, la Contraloría General de la República reitera al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Cruz, que los deberes establecidos en la Ley General de Control Interno deben ser atendidos rigurosamente y advierte que el incumplimiento injustificado podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, entre otras, según lo establecido en el artículo 39 de la referida Ley. En cuanto a lo referente al Presupuesto de la Unidad de auditoría interna, debe atenderse lo establecido en el artículo 27 de la LGCI, que plantea que las auditorías internas tienen adicionalmente una categoría programática, por lo que la Administración debe tomar en cuenta el criterio del auditor interno, para la asignación y disposición de sus recursos, tomando en cuenta las consideraciones expuestas, en conjunto con las instrucciones emitidas por el Órgano Contralor. Por lo que la Contraloría General le reitera al concejo Municipal y a la Alcaldía de la Cruz que los deberes establecidos en la ley General de Control Interno deben ser atendidos rigurosamente. El incumplimiento injustificado podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la referida ley.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que el oficio es demasiado extenso, así que lo mejor es que la copia que nos dejaron en cada curul, lo llevamos para la casa, lo estudiamos, analizamos y lo vemos en próxima sesión.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta que si bien es cierto es demasiado extenso, de 14 folios, él ya lo leyó, y se lo enviaron a él, pero en las dos últimas páginas están las recomendaciones, esto fue a raíz que vino una solicitud de la Contraloría de nombrar 3 miembros del Concejo y el señor Alcalde, para que asistieran a una audiencia a la Contraloría, así que su posición es que se debe ver hoy, pero respeta lo que decidan.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se deje pendiente para estudiarlo cada uno y que en próxima sesión se le da curso,

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves manifiestan que están de acuerdo, mientras que los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre y Guiselle Bustos Chavarría manifiestan que no están de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, deja pendiente el oficio N° 14260, Informe DFOE-DL-1495, firmado por los señores Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Licda. Milagro Rosales Valladares, Fiscalizador y Lic. Luis Fernando Picado Romero, Fiscalizador del Área de Fiscalización de Servicios de Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República de Costa

Rica, en el cual da a conocer consideraciones sobre las funciones de la Auditoría Interna y su rol en el sistema de control interno Institucional, que según verificaciones realizadas por ese órgano Contralor para la consideración del Concejo Municipal de la Cruz, y en lo que le corresponde a la Alcaldía Municipal, propiamente en la asignación de recursos a la auditoría Interna de la Municipalidad de la Cruz, específicamente en la creación de la plaza fija de Gestor Jurídico de Auditoría Interna(Asistente de Auditoría Interna), para analizarlo y darle resolución, próxima sesión, por cuanto es muy extenso y cada cual se lo llevara para su casa para estudiarlo. **ACUERDO APROBADO POR 3 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves, con dos en contra: Marvin Tablada Aguirre y Guiselle Bustos Chavarría.**

6.- Se conoce oficio AL-1471-2018, firmado por la Licda. Rosibel Ureña Cubillo, Coordinadora de Gestión Jurídica Administrativa y la Licda. Wendy Estrada Hernández, Analista, Asesoría Legal, de fecha 02 de octubre del 2018, en el cual notifican el informe técnico DRD-ZMT-435-2018 y DPD-ZMT-473-2018 del Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de concesión a nombre de Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Tenedora Montecristo AYS S.A y AFINES, sobre un terreno ubicado en Playa Jobo. En vista que existen requisitos incompletos en el expediente respectivo solicitan que se cumpla con lo solicitado en dicho informe, y cumpliré con las observaciones en un plazo de 20 días hábiles, aso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y hacer una nueva gestión de reingreso y actualizar toda la documentación legal que haya perdido la vigencia.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que ese oficio es claro, si alguien tiene algo que decir, caso contrario somete a votación, que se remita a la Licda. Yahaira Duarte: Gestora Jurídica y Alexandra Gonzaga, Coordinadora ambas del Departamento de Zona Marítimo terrestre Municipal, de la Cruz, para que cumplan con lo solicitado, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre y la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre, oficio AL-1471-2018, firmado Licda. Rosibel Ureña Cubillo, Coordinadora de Gestión Jurídica Administrativa y Licda. Wendy Estrada Hernández, del Instituto Costarricense de Turismo, con el fin de que se proceda a brindar la información solicitada en dicho oficio **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio)**

7.- Se conoce oficio MLC-GJ-ZMT-0013-2018, firmado por la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Asesor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha

05 de octubre del 2018, en el cual en atención Acuerdo Municipal Número 2-10 de la Sesión Ordinaria Número 36-2018, verificada por el Concejo Municipal de La Cruz, el día 13 de setiembre de 2018, mediante el cual solicitan criterio, sobre cómo proceder en relación a la solicitud de traspaso a persona física, en favor del señor Ulises Echeverry, de la finca 1426-Z-0000 otorgada en concesión a nombre de Villas Copal Ardillas S.A, dicha solicitud se realiza debido, que la sociedad Villa Copal Ardillas S.A fue disuelta por Ley 9024; en razón de lo anterior me permito remitir el presente Criterio Legal basado en lo siguiente:

MARCO JURÍDICO

La Ley de Impuesto a persona Jurídica (Ley 9024), en su artículo 6° regula el no pago del impuesto a las personas jurídicas como causal para la disolución de la misma.

ARTÍCULO 6.- Disolución y cancelación de la inscripción

El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres períodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitada o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará el aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio, y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes....) Importa mencionar, el marco regulatorio del Código de Comercio en relación al trámite de disolución y liquidación de sociedades, de lo cual se desprenden los siguientes artículos:

ARTÍCULO 206.- *En el caso del inciso a) del artículo 201, la disolución de la sociedad se realizará por el solo vencimiento del plazo fijado en la escritura.*

En los demás casos, deberá inscribirse en el Registro Mercantil el acuerdo de disolución o la declaración hecha por la sociedad de que se ha producido una de las causas de disolución.

ARTÍCULO 209.- *Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, conservando su personalidad jurídica para los efectos de ésta.*

ARTÍCULO 210.- *La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, que serán los administradores y representantes legales de la sociedad en liquidación, y responderán por los actos que ejecuten si se excedieren de los límites de su cargo.*

ARTÍCULO 214.- *Los liquidadores tendrán las siguientes facultades:*

a) Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución, cuando ello fuere legalmente posible;

b) Cobrar los créditos y satisfacer las obligaciones de la sociedad;

c) Vender los bienes de la sociedad, por el precio autorizado según las normas de liquidación;

d) Elaborar el estado final de la liquidación, y someterlo a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda según la naturaleza de la sociedad; y

e) *Entregar a cada socio la parte que le corresponda del haber social.*

ANÁLISIS DE FONDO

SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

Partiendo de lo anterior, se procede a dilucidar algunos aspectos importantes. Mediante consulta al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, se tiene por demostrada la disolución de la sociedad VILLA COPAL ARDILLAS S.A, por Ley 9024.-

Importa mencionar, que luego de la disolución, queda la sociedad acéfala, es decir sin personería, sin embargo, **no deja de funcionar el órgano máximo de la sociedad**, el cual mediante una asamblea de socios, puede tomar sus acuerdos para ejecutar la liquidación, tal cual lo establece el artículo 206 del Código de Comercio.-

Quiere decir, que una vez nombrado e inscrito el liquidador, este mismo se encuentra legitimado para ejecutar las acciones consagradas en el artículo 214 del Código de Comercio.

En relación al caso en concreto, el solicitante del traspaso de dicha concesión, debe ajustarse y proceder conforme lo indica el Código de Comercio; así demostrar mediante el instrumento idóneo su legitimidad para proceder conforme lo solicita.

SOBRE LA SOLICITUD DE TRASPASO DE CONCESIÓN A PERSONA FÍSICA

Mediante consulta al registro de Concesiones, se logra constatar el plazo de vigencia de la concesión, siendo que inicia el 18 de marzo del 2004 y finaliza el 18 de marzo del 2024; por lo que se encuentra vigente.

En presencia de solicitud de traspaso de concesión, se debe verificar el cumplimiento o ajuste por parte de la persona física interesada, con los requisitos consagrados en el artículo 47 de la Ley 6043 y 25 del Reglamento a La Ley de Zona Marítimo Terrestre. Por lo tanto, el solicitante debe demostrar mediante documentación oportuna el ajuste conforme al artículo **47 inciso a** de La Ley de Zona Marítimo Terrestre.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, se recomienda a este honorable Concejo Municipal, solicitar al señor Ulises Echeverría, por medio de su apoderado especial el Lic Luis Angel Salazar Ureña, lo siguiente:

Proceder conforme lo indican los capítulos VIII Y IX del Código de Comercio, en cuanto a la disolución y liquidación de Sociedades.

Presentar documentación idónea (certificación), conforme lo indica el Código de Comercio, que demuestre su legitimidad para solicitar el traspaso de la finca 1426-Z-000, otorgada en concesión en su momento a la sociedad Villa Copal Ardillas S.A.-

Aportar documentos de identificación, así como certificaciones que respalden el ajuste al **inciso a del artículo 47** de La Ley 6043, así como del **inc a del art 25 del Reglamento** a La Ley.

Aporte certificación que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con esta Municipalidad.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que esto es sobre una consulta que nosotros le hicimos, si nadie tiene nada que decir, somete a votación que se le brinde visto bueno al criterio legal, y se le devuelve las recomendaciones para que ella misma (Yahaira Duarte), tramite las mismas y los requisitos que faltan, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto bueno al oficio MLC-GJ-ZMT-0013-2018, firmado por la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre. Así mismo, se le devuelve para efectos de que tramite las recomendaciones indicadas en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio)**

8.- Se conoce oficio MLC TRIB C075 18, firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria Municipal, de fecha 16 de octubre del 2018, en el cual el Diario Oficial La Gaceta N° 186, del día martes 09 de octubre del año 2018, se ha publicado La Ley N° 9587, la misma se refiere a la AUTORIZACION PARA LA CONDONACION TRIBUTARIA EN EL REGIMEN MUNICIPAL, donde se establece lo siguiente:

Primero: Que las municipalidades del país por única vez, pueden otorgar a los sujetos pasivos (contribuyentes) la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley, es decir, hasta el Tercer trimestre año 2018. Esta autorización solo podrá ser efectiva si el contribuyente o el deudor cancela la totalidad del principal adeudado durante el periodo de vigencia de la condonación.

Segundo: Cada Concejo Municipal, según sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de seis meses, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal., y posterior publicación el Diario Oficial La Gaceta.

Tercero: Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

Cuarto: Siendo así, me permito solicitarles se tome un Acuerdo Municipal, y les sugiero con todo respeto, que este contenga el siguiente texto:

“Se autoriza a la Administración Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, para que, por una única vez, proceda a la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas a los sujetos pasivos que tengan deudas pendientes con la Corporación Municipal, por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior (30 de setiembre del 2018) a la entrada en vigencia de la presente ley, acaecida con su publicación oficial. Esta condonación solo podrá ser efectiva si el contribuyente cancela la totalidad del principal adeudado durante el periodo de vigencia, el cual dará inicio para efectos del Cantón de La Cruz, el día 01 de diciembre del 2018 y finalizará el día 31 de Mayo del 2019. Para tales efectos, se podrán ofrecer facilidades de pago dentro del marco legal aplicable e incluso, podrán beneficiarse de esta remisión aquellos deudores que hayan pactado arreglos de pagos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley, siempre y cuando, el pendiente de pago sea eliminado en su totalidad como contribuyente del cantón.”

Honorable Concejo Municipal, en caso de tomar el Acuerdo Municipal requerido, sea dispensado del trámite de comisión, y la vez solicito sea remitido al Departamento de Proveeduría Municipal, para que se realicen las diligencias necesarias para su debida publicación y así podamos contar con parte del mes de Noviembre del presente año, para su debida divulgación a la población cantonal., y así cumplir con el principio de publicidad.

Adjunto:

1. Copia de la Ley N° 9587, publicada el Diario Oficial la Gaceta, el día martes 09 de octubre año 2018, página número 2.
2. Copia de la Circular N° 03-2018, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si algún compañero(a) tiene algún comentario, nadie, entonces somete a votación levanten la mano, los que estén de acuerdo que se apruebe la solicitud de la Licda. Ana Catalina Tinoco: Gestora Tributaria Municipal, de la condonación tributaria municipal, tal y como ella lo solicita, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz, Guanacaste, acogándose a lo establecido en la presente Ley N°9587, AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°186 del día martes 09 de octubre del año 2018, autoriza a la Administración Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, para que, por una única vez, proceda a la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas a los sujetos pasivos que tengan deudas pendientes con la Corporación Municipal, por concepto de

impuestos, tasas, servicios municipales y por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior (30 de setiembre del 2018) a la entrada en vigencia de la presente Ley, acaecida con su publicación oficial. Esta condonación solo podrá ser efectiva si el contribuyente cancela la totalidad del principal adeudado durante el periodo de vigencia, el cual dará inicio para efectos del Cantón de La Cruz, el día 01 de diciembre del 2018 y finalizará el día 31 de Mayo del 2019. Para tales efectos, se podrán ofrecer facilidades de pago dentro del marco legal aplicable e incluso, podrán beneficiarse de esta remisión aquellos deudores que hayan pactado arreglos de pagos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley, siempre y cuando, el pendiente de pago sea eliminado en su totalidad como contribuyente del cantón. Publíquese en diario oficial La Gaceta, a través del Departamento de Proveduría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio)**

9.- Se conoce oficio SETENA- DT-EAE-0139-2018, firmado por la Geog. Nuria Chavarría Campos, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 11 de octubre del 2018, en el cual en respecto al oficio MLC-ZMT-297-2018, en donde se indican que por motivo de problemas con la recepción de correos correspondientes al dominio "go.cr" no recibieron los oficios SETENA-DT-EAE-0124-2018 y SETENA-DT-EAE-01262018, emitidos por SETENA y visto que además mencionan que el problema ya fue corregido por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad, se vuelven adjuntar nuevamente los oficios mencionados, para que se cumpla con lo solicitados en los mismos.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que los oficios son complejos, alguien quiere externar algo, nadie, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita a la Licda. Yahaira Duarte: Gestora Jurídica y Alexandra Gonzaga, Coordinadora ambas del Departamento de Zona Marítimo terrestre Municipal de la Cruz, para que cumplan con lo solicitado por la SETENA, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre y la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre, oficio SETENA-DT-EAE-0139-2018, firmado por la Geogr. Nuria Chavarría Campos, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, con el fin de que se proceda a brindar la información solicitada en oficios SETENA-DT-AEA-0113-2018 y SETENA-DT-EAE-0124-2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio)**

10.- Se conoce documento firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 16 de octubre del 2018, en el cual adjunta la circular **DVOP-UEC-PRVC-2018-678** con fecha 11 de octubre del presente año, firmada por el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente de la Unidad Ejecutora y de Coordinación PRVC MOPT BID.

En dicha circular nos indican que nuestro Municipio cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre un proyecto que se presentó y entregó en su debido tiempo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el BID, por lo que para continuar con la tramitología correspondiente solicitan que el Concejo Municipal en pleno valore y manifieste la participación al programa y otorgue la autorización al Alcalde Municipal para la firma del Convenio de Participación.

Lo anterior es requisito para ingresar al Convenio de Participación y además se deben enviar otros requerimientos que la circular indica, por lo que estamos en la recopilación de la información para remitirla en tiempo y forma, el borrador del Convenio fue debidamente revisado y se incorporaron algunas observaciones emitidas por la Licda Lorena Caldera Obregón del Departamento Jurídico y la funcionaria Marcela Barquero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quienes remitieron las observaciones en tiempo y forma a la Licda. Anaida Cambrero del MOPT como lo solicita la circular en mención.

No omito manifestarles la importancia de participar en este programa que como todos sabemos a contribuido al Desarrollo de nuestro Cantón, ya que a través del BID hemos obtenido los financiamientos para el camino de La Garita y la construcción del puente denominado Saballito, por lo que continuar dentro de este programa nos facilita desarrollar más obras de gran impacto en nuestro Cantón.

Por lo anterior solicito al honorable Concejo Municipal tomar acuerdo en firme y aprobar lo siguiente:

1. Apoyar y participar en el Programa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Banco de Interamericano de Desarrollo (BID) de conformidad con el contrato de Préstamo N°4507/OC-CR suscrito el 20 de setiembre de 2018 entre la República de Costa Rica-como órgano Ejecutor el Ministerio de Obras Públicas y Transportes- y el Banco Interamericano de Desarrollo.
2. Autorizar al Alcalde de la Municipalidad de La Cruz a firmar el Convenio de Participación que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que si algún compañero(a) tiene algo que decir.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les informa que ese es el proyecto de reposición vial del BID N° 2, quedaban \$ 140 millones, para ser utilizados por las 81 Municipalidades del País, y lo que se pide es que se le autorice para firmar el convenio, hay dos proyectos

presentados ante el BID, uno es el Jobo – La Rajada pavimentación y el otro es pavimentación Santa Cecilia – las Parcelas, no tenemos en firme cuál de los dos vas, pero uno de los dos va, creemos que va ser el de Santa Cecilia las Parcelas como prioridad, de ese se trata el convenio.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que si no hay participación de algún compañero, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en que se apoya y se participa en el programa MOPT-BID, y se autoriza al señor Alcalde Municipal a la firma del Convenio respectivo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba, apoya y está totalmente anuente a participar en el Programa DEL Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR, suscrito el 20 de setiembre del 2018 entre la República de Costa Rica como órgano Ejecutor el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz Guanacaste, a la firma del Convenio de Participación y que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, de suma importancia, necesidad y que vendrá en beneficio y desarrollo de los habitantes del Cantón de la Cruz Guanacaste. **APROBADO DEFINITIVAMENTE, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

11.- Se conoce nota firmada por la señora Yeimy Bermúdez Aburto, Presidenta y la señora Eliana Lizbeth Marín Zamora, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Específica para el Mejoramiento del Ambiente y Las Familias de Santa Cecilia, de la Cruz Guanacaste, de fecha 10 de octubre del 2018, en la cual solicitan la colaboración y apoyo en la donación de ¢550.000,00(para alimentación), para llevar a cabo la novena fiesta anual Navideña en honor a 160 adultos mayores de la comunidad de Santa Cecilia, asimismo para los regalos de los adultos mayores la suma de ¢ 584,000,00, adjuntan facturas proformas.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que todos los años en Santa Cecilia le celebran a los adultos mayores la fiesta de Navidad, lo más conveniente es remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, Sindico Propietario Distrito Santa Elena, les agrega que es muy recurrente que lleguen solicitudes de organizaciones de todos los distritos, pidiendo ayuda, se ve que están organizados, pero no saben cómo es el procedimiento en la Municipalidad que se trabaja con un presupuesto, es importante que los Concejos de distrito trabajen con esas organizaciones, para con anterioridad trabajar en eso del presupuesto porque si no hay que estarle quitando a otros rubros para poder ayudarles, aunque estén bien organizados, pero es digno que se les instruya.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que si no hay alguna otra participación de algún compañero, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en que se remita ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución respectiva, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la Cruz, documento firmado por las señoras Yeimy Bermúdez Aburto, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica para el mejoramiento del Ambiente y las Familias de Santa Cecilia y la señora Eliana Lizbeth Marín Zamora, Secretaria de dicha Asociación, en la cual solicitan la colaboración y apoyo en la donación de ¢584.000,00, para llevar a cabo la novena fiesta anual Navideña en honor a 160 adultos mayores de la comunidad de Santa Cecilia. Esto para que lo estudien analicen y dictaminen y así tomar la resolución respetiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarria y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio)**

12.- Se conoce MLC-ZMT-295-2018, firmado por Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 04 de octubre del 2018, en el cual en relación a la operación del Hotel Dreams relacionada con el uso de la zona pública de la zona marítima terrestre, manifiesta que:

En reunión del pasado 13 de febrero del 2018 en la que asistimos por parte de la Municipalidad:

Junnier Salazar, Alcalde Municipalidad de La Cruz.

Arianna Badilla, Coordinadora Gestión Jurídica de Municipalidad de La Cruz.

Gilberto Briceño, Director Urbano y de Proyectos Municipalidad de La Cruz.

Rubén Tinoco, Inspector de Zona Marítimo Terrestre Municipalidad de La Cruz.

Alexandra Gonzaga, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipalidad de La Cruz

En dicha reunión se trataron los siguientes temas:

1. Aguas negras que vertían a los desfuegos pluviales.
2. Cantidad de camastros colocados innecesariamente.
3. Actividades en zona pública que afectan el libre tránsito de las personas.

Y se plantearon solicitudes por parte del Departamento de ZMT al Hotel Dreams Las Mareas:

Que se solicite ante el Concejo Municipal los permisos respectivos considerando lo indicado por la Procuraduría General de la República para las actividades en la zona pública.

Colocar los camastros en la zona pública conforme a la demanda de los turistas.

Recordar que no está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en la zona pública por lo tanto no se pueden instalar “minibares” en la zona pública.

No se pueden realizar actividades que impidan el libre tránsito en la zona pública.

En caso de que colaboradores del Hotel Dreams Las Mareas detecten alguna situación con turistas que no son huéspedes del hotel, que comuniquen a las autoridades competentes: Municipalidad, Ministerio de Salud, Fuerza Pública para que sean éstas instituciones que atiendan el caso.

El tema de aguas residuales es competencia del Ministerio de Salud, por tanto ellos deberán atender dicho asunto.

Sin embargo, en inspecciones realizadas por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre se ha visualizado que los camastros de playa permanecen en la zona pública todos los días, aun cuando hay cantidades importantes de éstos sin ser ocupados.

Se describe inspecciones realizadas por la suscrita:

-Inspección del 26 de abril del 2018, contabilizaron aproximadamente 40 camastros desocupados y tres camas matrimoniales con techo de paja montados sobre pilotes de madera, en la zona pública de la ZMT

-Inspección del 9 de julio del 2018 se contabilizaron aproximadamente 146 camastros color café de los cuales 140 se encontraban desocupados, 44 camastros color blanco de los cuales 42 estaban desocupadas, 8 hamacas todas desocupadas y camas con techo de paja colocadas sobre pilotes de madera, todas desocupadas, esto en la zona pública de la ZMT.

-Inspección del 19 de setiembre del 2018 se contabilizaron aproximadamente 60 camastros desocupados en la zona pública.

-Inspección del 25 de setiembre del 2018 se contabilizaron aproximadamente 155 camastros de playas ubicados en la zona pública de los cuales 17 estaban ocupados y se visualizaron 3 camas de madera con techo de paja que aparentemente están colocadas permanentemente en la zona pública, inclusive están montadas sobre troncos de madera enterrados en la arena para nivelar las camas. En ellas se encontraba un papel que dice: “PREFERRED USE ONLY please rent with CONCIERGE”.

También se identificó una estructura de madera en forma de “minibar” ubicada en la zona pública con una sombrilla playera y tablas de madera colocadas como piso.

Sobre este tema debo mencionar el artículo No. 20 de la Ley 6043 que deja muy claro que la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Asimismo, la Procuraduría General de la República ha manifestado mediante criterio C-097-2015 del 23 de abril del 2015 *“La zona pública de la zona marítimo terrestre es pilar esencial de la Ley 6043 (artículo 20), cuyo fin es asegurar su utilización pública para actividades de esparcimiento, libre tránsito, protección y vigilancia del demanio litoral. Su uso*

común se rige por los principios de libertad, gratuidad, impersonalidad e igualdad. El carácter público radica en la declaratoria y afectación de ley.”

Por otro lado, parte del Hotel Dreams Las Mareas se desarrolló en una concesión inscrita bajo la finca 5-2266-Z-000 y la Procuraduría General de la República ha expresado en criterio C-109-2007 que el concesionario debe cumplir con lo acordado en la concesión otorgada en la zona restringida y observando las disposiciones de la Ley, su Reglamento y contrato.

Por lo anterior, en cumplimiento a la Ley 6043, su Reglamento y criterios de la Procuraduría General de la República, se le previene al Hotel Dreams Las Mareas que:

Proceda de forma inmediata al retiro de las camas de madera con techo de paja, colocadas en la zona pública de Playa El Jobo desde meses anteriores en el mismo lugar, y al retiro de los pilotes de madera enterrados en la zona pública para colocar las camas sobre ellos.

Retirar de forma inmediata la estructura de madera colocada en la zona pública en forma de “minibar”.

Considerando la esencia del uso público de la zona pública de la zona marítimo terrestre, toda persona tiene el derecho a disfrutar de la zona pública de Playa El Jobo, por lo que en relación a los camastros de playa, se deberá colocar únicamente los camastros que serán requeridos por sus huéspedes pues la presencia diaria en la zona pública de la ZMT de Playa El Jobo de grandes cantidades de estos camastros, sin ser requeridos por los huéspedes, podría interpretarse como una posible “ocupación” en la zona pública, acción que va en contra de la Ley 60443 y su reglamento.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que esto es una copia, nos están informando de la problemática que se está dando, es bueno tomarlo en consideración, si algún compañero(a) quiere decir algo.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que él en más de una oportunidad lo ha dicho y ha querido debatir esto, esa nota está muy claro y ahí no se dice nada, sin embargo Carlos Ugarte miente que la playa se esté privatizando, cómo se le puede llamar a eso señores, en la inspección que se hizo lo corroboró, por eso él no quiere que pase lo mismo en Playa Rajada, porque es lo mismo, son los mismos, pero reitera Carlos Ugarte es el que miente, la Ley 6043 lo prohíbe, por qué no se actúa, es cierto es una copia, pero no quería dejar pasar esto, porque reitera en más de una ocasión lo a dicho y es cierto.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente de Distrito Santa Cecilia les agrega que es una copia, pero esto es el reflejo de lo que se ha venido diciendo hace tiempo y que el pueblo lo manifiesta, todo lo que ella(Alexandra) es cierto, pero pregunta cuál es la mediad que se va a tomar?, cuando el inversionista viene acá prometen todo, él se los ha dicho y luego que tienen todo construido se les olvidan los convenios, se fue a inspeccionar y se ven las aguas que no se saben de qué son, hay que cuidar lo que queda, no se puede dejar pasar esto, cierto es que la economía está entrando a montones

pero se debe respetar la ley y lo que prometen es mentira, él va a pedir a través de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, que se investigue que es lo que se está invirtiendo, hay que limpiar todo esto, desde Puerto Soley y otras playas más, señores hay que tomar cartas en el asunto.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que la nota se refiere a Playa Jobo, está totalmente que vengan inversiones, pero ellos firman un contrato de concesión y si incumplen, para eso se tiene el Departamento de Zona Marítimo Terrestre que debe actuar, por qué no lo hace?, aquí no hay playa privadas, todas son públicas, se debe tomar un acuerdo que se respete la ley 6043 y su Reglamento, y que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal le dé seguimiento y aplique la Ley, el Reglamento e informe, lo que no se mide no sirva, así que pide que no se le dé visto bueno a esta copia, más bien que se informe del seguimiento que se le da a todo esto y hay que pedir resultados.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, Síndico Concejo de Distrito Santa Elena les dice que él siempre lo ha dicho, no hay playas privadas, pero sí el que está incumpliendo es a la Administración a la que le corresponde, por qué no actúa no sabe, otro es el Ministerio de Salud, si hay aguas negras o lo que sea que le compete a Salud, debe actuar, que se aplique la ley a quien la incumple, pero no decir que no se permitan más construcciones, más inversionistas, pero si se debe ser fiel vigilante, no se puede coger una anomalía como excusa para ponerle un alto al desarrollo, progreso turístico, porque no hay otra forma que desarrollar el Cantón como el Turismo, no se puede limitar el desarrollo. El trabajo, que la Cruz carece de eso, hay que ser consecuentes señores, está totalmente de acuerdo que hay que ser fiel vigilante, hay playas que no tienen acceso y van a donar esos accesos, hay que tener cuidado con la manipulación de la palabra privada.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que es una copia, somete a votación que se le concede acuse de recibo a la copia, pero en forma enérgica se le remita este informe directamente al Concejo Municipal para así tomar acciones y cartas en el asunto, de la manera más enérgica, darle trámite propiamente como Concejo Municipal, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firma, definitivo y se dispensa de trámite de comisión, 5 votos a favor.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede acuse de recibo a la copia del oficio N° MLC-ZMT-295-2018, enviado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de La Cruz, enviada al señor William Rojas, Gerente General Dreams Las Mareas, el Jobo de la Cruz Guanacaste, donde le hace saber, sobre el uso de la zona pública que está haciendo dicho Hotel y le dicta prevenciones al respecto, en cumplimiento de la Ley 6043 y su Reglamento. Asimismo en forma enérgica se le solicita a la Coordinadora del Departamento zona marítimo terrestre municipal de la Cruz, que ese mismo oficio lo remita ante el Concejo Municipal de la Cruz en forma directa y así

tomar cartas en el asunto. **APROBADO DEFINITIVAMENTE, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.

13.- Se conoce copia de oficio N° MLC-ZMT-297-2018, firmado por Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 09 de octubre del 2018, dirigida a la Geóloga Nuria Chavarría Campos, Jefe Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de SETENA, en el que le dice que en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, manifiesto que mediante conversaciones telefónicas sostenidas con la señorita Yomara Zúñiga del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA se me informa sobre la cancelación de la gira programada para el 4 y 5 de octubre y de la existencia de los oficios SETENA-DT-EAE-0124-2018 y SETENA-DT-EAE-0126-2018. Sin embargo, las notificaciones realizadas por la SETENA a correos electrónicos de la Municipalidad de La Cruz de dichos oficios no fueron recibidos, según nos indica el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de esta Municipalidad se presentaron fallas con los correos finalizados en go.cr., por lo que a la fecha no hemos recibido mediante correo electrónico los oficios indicados. Según nos indica el Departamento de TIC el problema ya fue resuelto, sin embargo, se agradece que las notificaciones se realicen simultáneamente al fax 2690-5701 y a los correos electrónicos alexandra.gonzaga@munilacruz.go.cr, concejo@munilacruz.go.cr, junnier.salazar@munilacruz.go.cr y se confirmen al 2690-5730, 2690-5746 o al 2690-5702.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que es una copia, somete a votación que se le concede acuse de recibo, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede acuse de recibo a la copia de oficio N° MLC-ZMT-297-2018, firmado por Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, dirigida a la Geóloga Nuria Chavarría Campos, Jefe Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de SETENA, en el que le dice que en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, los oficios N° SETENA-DT-EAE-0124-2018 y SETENA-DT-EAE-0126-2018. No se recibieron por fallas con los correos finalizados en "go.cr, según lo informa el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de la Cruz. **APROBADO DEFINITIVAMENTE, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.

14.- Se conoce copia de oficio N° MLC-ZMT-298-2018, firmado por Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 08 de octubre del 2018, dirigida a Villa Glasis S.A., en el que le dice que en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en relación a trámite de prórroga de concesión a nombre de Villa Glasis, S.A. cédula jurídica 3-101-166721, manifiesto que:

Mediante oficio ALDE-JS-0275-2018 se remitió expediente que contiene solicitud de prórroga de concesión a nombre de Villa Glasis, S.A. entregado al Instituto Costarricense de Turismo el 30 de agosto del 2018.

Que mediante AL-1396-2018 el Instituto Costarricense de Turismo solicita, entre otras cosas:

Verificar que la sociedad se encuentre al día con pago de sus obligaciones obrero patronales ante la CCSS:

Verificar que la sociedad se encuentre al día con pago de impuesto de las personas jurídicas.

Verificar que la sociedad se encuentre al día con pago de los demás impuestos nacionales.

Aportar certificaciones actualizadas de personería y propiedad del capital social.

Para lo cual, el Instituto Costarricense de Turismo, otorga un plazo de 20 días hábiles.

Que mediante acuerdo #2-8 de la Sesión Ordinaria # 39-2018 del 4 de octubre del 2018, recibido por la suscrita el 5 de octubre del 2018 se remite oficio AL-1396-2018 con el fin de que se proceda a brindar con la información solicitada en dicho oficio.

Que el plazo otorgado por el ICT vence el 24 de octubre del 2018.

Por lo tanto, se solicita en un plazo de 5 días hábiles:

Estar al día con pago de sus obligaciones obrero patronales ante la CCSS, si está al día o no está registrada la sociedad como patrono, favor hacer caso omiso.

Estar al día con pago de impuesto de las personas jurídicas, si está al día favor hacer caso omiso.

Estar al día con pago de los demás impuestos nacionales, si está al día favor hacer caso omiso.

Aportar certificaciones actualizadas de personería y propiedad del capital social de Villa Glasis, S.A.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que es una copia, somete a votación que se le concede acuse de recibo, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede acuse de recibo a la copia de oficio N° MLC-ZMT-298-2018, firmado por Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 08 de octubre del 2018, dirigida a Villa Glasis S.A., en el que le dice que en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en relación a trámite de prórroga de concesión a nombre de Villa Glasis, S.A. cédula jurídica 3-101-166721, le solicita se sirva cumplir en el lapso de 5 días hábiles cumpla con: Estar al día con pago de sus obligaciones obrero patronales ante la CCSS, si está al día o no está registrada la sociedad como patrono, favor hacer caso omiso. Estar al día con pago de impuesto de las personas jurídicas, si está al día favor hacer caso omiso. Estar al día con pago de los demás impuestos nacionales, si está al día favor hacer caso omiso. Aportar certificaciones actualizadas de personería y propiedad del capital social de Villa Glasis, S.A.. **APROBADO DEFINITIVAMENTE, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

ARTICULO TERCERO

MOCIONES

NINGUNA

ARTICULO CUARTO

ASUNTOS VARIOS

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice, que a petición del señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, presidente de Comisión de Hacienda y Presupuestos, quedan los miembros convocados para sesión de comisión, mañana 19-octubre-2018, a las 3:40 p.m., en la salita de reuniones aledaña a oficina del señor Alcalde, que por favor el señor Secretario le convoque a los miembros asesores.

ARTICULO QUINTO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:10 horas.

Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Presidenta Municipal

Secretario Municipal